

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L **\$18,085,833**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN, cumple su labor educativa en el Barrio Belen Rincon de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.400 alumnos y 75 personas entre docentes, administrativos y personal de apoyo logístico. La Institución Educativa, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, para la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, al momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, requiere mejorar y mantener su infraestructura física en perfectas condiciones para su adecuado funcionamiento, con el objetivo de cumplir su misión institucional y brindar espacios agradables que permitan una armonía general.

Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar este proceso de gran importancia, para seguir manteniendo y preservando la seguridad de todas las personas que aun estan desarrollando actividades dentro de las instalaciones, como proteccion de los bienes muebles e inmuebles, activos y demas materiales con los cuales se desarrollan todas las actividades academicas y las conexas a la educacion; por lo cual requerimos adelantar este proceso contractual para adquirir los servicios de mantenimiento locativo, con la instalacion de lavamanos portatiles con sus respectivas tuberias en diferentes espacios de nuestra institucion, que adicionales a los existentes en los baños de niños y niñas, ayudaran a mejorar las condiciones de salubridad e higiene de nuestra comunidad educativa, adecuacion y cambio de accesorios en unidades sanitarias (palancas de vaciado, agua stop, fuid master, abasto de lavamanos y sanitarios, suministro e instalacion de chapas de seguridad, arreglo de chapas y puertas, instalacion de tableros, instalacion de red telefonica para coordinacion, resane y pintura de muros en bodega de materiales y demas requeridos. Con estas instalaciones se podran ademas mejorar las condiciones de bioseguridad y de limpieza de toda nuestra institucion educativa, ofreciendo espacios adecuados, seguros y utiles para el disfrute de todos nuestros alumnos y demas miembros de la comunidad en el desarrollo de sus actividades escolares, al momento de poder regresar a las clases presenciales. Este proceso de contratacion fue autorizado por el Consejo Directivo, el cual se ejecutara con recursos de nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas procesos con la autorizacion del Consejo. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir los servicios de instalación de lavamanos portátiles y de su correspondiente tubería en nuestra planta física, adecuación de zonas verdes, pintura de muros, adecuación de accesorios de baños, arreglo de chapas de seguridad, instalación de tableros y demas reparaciones que nos ayuden a mejorar nuestras condiciones de bioseguridad, para el adecuado desarrollo de actividades de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, en el momento en que podamos regresar a las clases presenciales. Este proceso de contratación se ejecutara con recursos de nuestro presupuesto y se iran adelantando los demas con la autorizacion del consejo directivo. Asi podremos garantizar la adecuada atencion y proteccion de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educacion de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ALCALDIA DE MEDELLIN del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre los servicios de mantenimiento, adecuación e instalación en nuestra planta física, que nos ayude a mejorar sus espacios, la salubridad, higiene y seguridad de nuestras instalaciones y poder brindar condiciones óptimas de bioseguridad a nuestra comunidad educativa, al momento en que podamos regresar a la normalidad de nuestras actividades académicas; por lo cual se ha priorizado la siguiente necesidad:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	14	unidad	Anclaje de dispensadores de gel
2	4	unidad	Reposicion de organizadores de llave
3	6	unidad	Reposicion desagues flexibles
4	12	unidad	Reposicion de palanca de vaciado sanitario
5	15	unidad	Reposicion de agua stop
6	10	unidad	Reposicion de abasto lavamanos-sanitario
7	16	unidad	Reposicion de bombas flui master
8	8	unidad	Arreglo con soldadura puertas aulas
9	15	unidad	Arreglo de chapas aulas
10	9	unidad	Reposicion chapas aulas
11	18	unidad	Reposicion de tomas dobles aulas
12	20	unidad	Reposicion de suicher aulas
13	8	metros 2	Limpieza de techos y canoas mensual de mayo a diciembre (500 mts2 aproximados a 1.600 el metro)
14	4	metros 2	Guadañada zona verde meses de mayo,julio,septiembre y noviembre (160mts2 aproximadamente a 2.500 el metro)
15	1	unidad	Reposicion pistola para manguera
16	10	unidad	Reposicion de llaves poseta

17	4	unidad	Suministro e instalacion de espejos de 1.80 x 1.20 con base en lamina MDF de 9mm y marcos moldura en auditorio
18	25	metros 2	Mts2 de resane y pintura en muros y techos bodega materiales
19	1	unidad	Reposicion de sanitario
20	35	metros 2	MTs de construccion de red telefonica en coordinación
21	3	unidad	Anclaje de tableros en aulas
22	1	unidad	Construccion de red de acueducto y alcantarillado para lavamanos de pedal

PLAZO: 60 días despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso de contratación contempla la adquisición de los servicios de mantenimiento de nuestra planta física, con instalaciones y adecuaciones en diferentes espacios de la institución que ayuden a mejorar nuestro protocolo y condiciones de bioseguridad, fortaleciendo todas nuestras herramientas físicas, académicas, logísticas y humanas, de forma muy gradual para el momento en que podamos regresar a las clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas, para ser entregadas en las instalaciones de la Institucion Educativa, bajo su entera responsabilidad y entregara a satisfacción al finalizar los servicios de mantenimiento requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos los casos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA I.E. ALCALDIA DE MEDELLIN DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CRA 79 N° 2 - 15 Medellín Ant

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ALDEMAR ANTONIO VALENCIA CARDONA	\$ 17,955,000	IVA EXCLUIDO
2	WILLIAM MUÑETON	\$ 18,095,000	
3	YAHIR ARROYAVE	\$ 18,207,500	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 18,085,833	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$18085833 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

b. Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIUU del objeto a contratar.

	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDÍA DE MEDELLÍN Reconocimiento oficial media académica res. N° 16321 del 27 de noviembre de 2002 Reconocimiento oficial media técnica res. N° 280 del 14 de Noviembre de 2003 Nit. 811018049-1 Nid. 105001019925	

- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- e. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses
- h. Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- i. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos
- j. Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 5 de mayo de 2021



ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA

Rector(a)